



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 2102 DE

(08 JUN. 2018)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 01 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2018, se recibió el estudio previo N° 09 del 01 de febrero de 2018, cuyo objeto es: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS."

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 01 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74010 del 25 de enero de 2018, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

(\$2.437.588.295.00 M/CTE) valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 01 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 158 y 374 de 2018.

Que el 09 de febrero de 2018, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 19 de febrero de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 22 de febrero de 2018, a partir de las 09:30 a.m, se llevó a cabo la visita a las sedes donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 23 de febrero de 2018 a partir de las 10:00 a.m, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 12 de marzo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 01 de 2018.

Que el 12 de marzo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 01 de 2018 mediante la cual se modifica el numeral 4.3.1.1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, el literal d) del numeral 4.3.1.2 DOCUMENTOS, el numeral 6. del literal e) del numeral 4.3.1.2 DOCUMENTOS, el numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el Anexo 5A y el Anexo 5B del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 20 de marzo de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia del Jefe (e) de la Oficina de Control Interno de Gestión, la delegada de la Oficina de Control Interno de Gestión (veedora), Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa y el Profesional Especializado de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía el cierre de la invitación pública No. 01 de 2018, en el que se presentaron cinco (5) propuestas por parte de las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	AVISOR SEGURIDAD LTDA	586	\$ 2.426.960.649.00	SIN
2	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	325	\$ 2.437.588.251.00	SIN
3	U.T. VISE LTDA.	481	\$ 2.434.312.300.00	SIN
4	VIGIAS DE COLOMBIA SLR LTDA	544	\$ 2.369.786.769.00	SIN
5	SEGURIDAD ATLAS LTDA	550	\$ 2.437.557.236.00	SIN

Que el 13 de abril de 2018, se solicitó a los proponentes: Avizor Seguridad Ltda., Seguridad Nápoles Ltda, Seguridad Atlas de Colombia Ltda y Vigias de Colombia SRL Ltda, subsanar algunos documentos técnicos.

Que el 16 de abril de 2018, se solicitó al proponente Avizor Seguridad Ltda., subsanar un documento jurídico.

Que mediante oficios del 17 de abril de 2018, Avizor Seguridad Ltda., Seguridad Nápoles Ltda, Seguridad Atlas de Colombia Ltda y Vigias de Colombia SRL Ltda, respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 23 de abril de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, económico-técnico y financiero, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. SEGURIDAD ATLAS LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA No.01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA No.01 de 2018
Bogotá, D.C., Abril 03 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Ofiante: SEGURIDAD ATLAS LTDA.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO			
1	<p>4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA por quien se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anejar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexoado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anejar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anejar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.</p> <p>b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CD) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados.</p> <p>c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.</p> <p>d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su cantidad o material), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.</p> <p>e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser referendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) folio de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el/los</p>	2-4,5	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	SI

2	<p>4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que los proponentes que aparecen como firmantes de la propuesta, representan válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p> <p>Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe incluir en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución, para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente invitación Pública, ni formular propuestas independientes.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.</p> <p>4.1.2.2. Responsabilidad en el Consorcio</p> <p>Puede presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, ejecución y atención del contrato, los consorciados responderán:</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anejar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4. PODER</p> <p>Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL. El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprendan el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.</p>	10-13	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 05-03-18	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generan inhabilidad.</p>	14-20	Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Cali del 06-03-18	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p>	7	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 76.062.666 de GARCIA TARQUINO LUIS FERNANDO	SI
8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste se sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	45-50	Adjunta póliza N° GU 073454 expedida por CONFIANZA, cuyo tomador es el proponente y beneficiario la UMNG, valor asegurado \$487,516,000.00 con vigencia hasta el 28-06-18	SI

9	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que existe el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público, si tiene persona a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>	52-56	Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal LUIS CARLOS HENAO ECHEVERRI con T.P. N° 2129-T, Aporta copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	SI
10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	57-60	Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría, Contraloría Personaría Distrital y Policía en la que figura como no reportados ni con sanciones e inhabilidades.	SI
11	<p>4.1.11. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigencia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994, (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento</p>	74	Adjunte copia póliza expedida por AXA COLPATRIA por valor asegurado de \$5.000.000.000.00 con vigencia hasta el 16-10-18	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	87	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI

13	4.1.11. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO. Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	88	Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones. Le figuran el inicio de investigaciones y archivo.	SI
14	4.1.12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	87	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición.	SI
15	4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	92	Adjunta Certificado de PAZ Y SALVO por multas y contribuciones de SUPERVIGILANCIA del 31-03-18	SI
16	4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello; la cual debe ser diligenciada según el Anexo N°4 del presente pliego de condiciones.	94-98	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.		Consultado RUES no le figuran sanciones o inhabilida	SI

Comité Jurídico SI CUMPLE
ADELINA ROSARIO BEVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

OMAR BUSSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

2. UNIÓN TEMPORAL VISE-VIGILANCIA ACOSTA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA No.01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA No.01 de 2018
Bogotá, D.C., Abril 03 de 2018

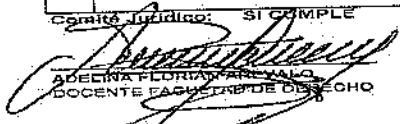
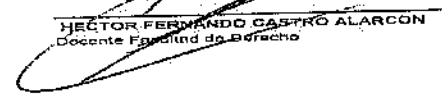
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.				
Oferente: UNION TEMPORAL VISE - VIGILANCIA ACOSTA				
REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA. Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderada debidamente constituida, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribió la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CDS) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas.	2.-4.	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	SI

2	<p>4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la Unión Temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p>	6-8	Adjunta Anexo 3 debidamente diligenciado, de conformación de la Unión Temporal.	SI
3	<p>4.1.3. AUTORIZACION DEL ORGANOS SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anotar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4. PODER Cuando el proponente actúa a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.</p>	13-17	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá así: del 20-03-18 de VISE LTDA con vigencia hasta el 31-12-50, y del 20-03-18 de VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA con vigencia hasta el 02-01-30	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	62-22	Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá así: del 20-03-18 de VISE LTDA, Renovado el 04-05-17, y VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA, renovado el 26-04-17	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	65	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 93.280.419 de CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO	SI

8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste lo sea adjudicado, y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participa en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada lo solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Note: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	87-74	<p>Adjunta póliza N°14-44-101098487 expedida por Seguros del Estado, cuyo tomador son los integrantes de la UIT as el proponente y beneficiario la UMNG. POR VALOR ASEGURADO DE \$487.517.899,00 con vigencia hasta el 20-07-18</p>	SI
9	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando ésta exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exista el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>	78-83	<p>Adjunta certificaciones expedidas por los contadores públicos, revisores fiscales de los integrantes de la UT así: VISE, Ledy Lorena Gordillo Melo con T.P. N° 164057-T, y Nancy Patricia Gonzalez Gonzalez, con T.P. 59709-T Aporta copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p>	SI
10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	85-06	<p>Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría y la Contraloría, en la que figuran como no reportados ni con sanciones o inhabilidades.</p>	SI
11	<p>4.1.11. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994; (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	88-114	<p>VISE aporta póliza N° RO018784, por valor Asegurado de \$ 2.200.000.000,00 y VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA Póliza N° 14-02-101003370, valor asegurado de \$ 546.860.400,00</p>	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	116-117	<p>Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, así: de VISE del 22-01-18, y de VIGILANCIA ACOSTA LTDA del 08-02-18, ambas con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición.</p>	SI
13	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	119-12	<p>VISE aporta constancia de MINTRABAJO dirección Territorial de Bogotá, expedida el 22-02-18, en la que no le figuran multas o sanciones. Tiene 15 PRELIMINARES, una FORMULACIÓN DE CARGOS y un inicio de investigación. VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA no tiene multas o sanciones, tiene cuatro preliminares.</p>	SI

14	4.1.14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.		Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, así de VISE del 22-01-18, y de VIGILANCIA ACOSTA LTDA del 09-02-18, ambas con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición.	SI
15	4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	123,12	Adjuntan certificaciones de PAZ y SALVO por concepto de multas y contribuciones, emanadas de SUPERVIGILANCIA, así de VISE del 15-02-18, y de VIGILANCIA ACOSTA LTDA del 15-02-18, ambas con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición.	SI
16	4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	128	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.		Revisado el RUES, NO LE FIGURAN SANCIONES, MULTAS O INHABILIDADES.	SI

Comité Jurídico: SI CUMPLE

 ADECINA FLORIANI ARROYAVE
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Facultad de Derecho


 OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Facultad de Derecho

3. SEGURIDAD NÁPOLES LTDA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
 EVALUACIÓN JURÍDICA No.01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA No.01 de 2018
 Bogotá, D.C., Abril 03 de 2018

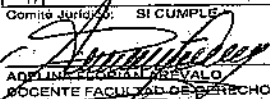
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.				
Ofertante: SEGURIDAD NÁPOLES				
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
0	4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que la sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CDS) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.	02-04	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	SI

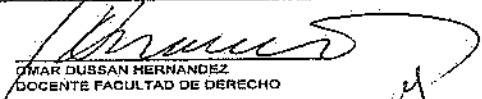
2	<p>4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar, en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá tomar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuestas independientes. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación mayor del 20% en el consorcio o unión temporal. g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

5	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.</p>	7-9	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá del 14-03-18, vigencia 12-03-18	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	11-27	Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 20-03-18, renovado 07-04-17	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	5	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 19.370.414 de LOPEZ CASTAÑEDA, JESUS ORLANDO	SI
8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que ésta le sea adjudicada y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	31-33	Adjunta póliza N° 18-44-1010549DS expedida por SEGUROS DEL ESTADO, cuyo tomador es el proponente y beneficiario la UMNG, valor asegurada \$487.517.000,00 con vigencia hasta el 30-07-18	SI

9	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditat, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trata de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exige el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>	40-43	<p>Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal Luis Francisco Pulido González con T.P. N° 213 17-T, Aporte copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p>	SI
10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIR' de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	45-48	<p>Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría y Contraloría en la que figura como no reportados ni con sanciones e inhabilidades.</p>	SI
11	<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extraccontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 358 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	50-75	<p>Adjunta copia póliza expedida por BERKLEY COLIMBIA SEGUROS por valor asegurado de \$5.200.000.000,00 con vigencia hasta el 14-09-18</p>	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	77	<p>Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 14-03-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición</p>	SI

13	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	79	<p>Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones. Le figuran el inicio de investigaciones y archivo.</p>	SI
14	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	87	<p>Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 14-03-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición</p>	SI
15	<p>4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que consta que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>	81	<p>Adjunta Certificado de PAZ Y SALVO por multas y contribuciones de SUPERVIGILANCIA del 28-02-18</p>	SI
16	<p>4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	83-84	<p>Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado</p>	SI
17	<p>4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente licitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p>		<p>Consultado RUES no le figuran sanciones o inhabilidades</p>	SI

Comité Jurídico: **SI CUMPLE**

 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO


 OMAR DUSSAN HERNÁNDEZ
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

4. AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
 EVALUACIÓN JURÍDICA No.01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA No.01 de 2018
 Bogotá, D.C., Abril 17 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Oferente: AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES IGNACIO CHAVES ROJAS			
TEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES
0	<p>4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representante en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que la sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>	3.-5.	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.
			SI

2	<p>4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá declarar al representante y el suplente.</p>		N/A
3	<p>4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A
4	<p>4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A

<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprendan el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición posterior al día de la presente invitación pública.</p>	<p>5</p>	<p>10-14</p>	<p>Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Villavicencio del 01-03-18, vigente hasta el 31-08-31</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	<p>6</p>	<p>56-67</p>	<p>Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Villavicencio del 01-03-18</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p>	<p>7</p>	<p>6</p>	<p>Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 86047926 de CHAVES ROJAS ANDRES IGNACIO</p>	<p>SI</p>

<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública; la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, doblemente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	<p>8</p>	<p>19-24</p>	<p>Adjunta póliza N° GU 0734189 expedida por CONFIANZA, cuyo tomador es el proponente y beneficiario la UMNG, valor asegurado \$487.517.659,00 con vigencia hasta el 30-08-18</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público, si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar</p>	<p>9</p>	<p>25-29</p>	<p>Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal Ramon Octavio Colla, con T.P. N° 42485-T, Aporta copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. NO CUMPLE. El revisor fiscal afirma en su certificación que AVIZOR cumple con estos pago, pero durante los 6 meses contados a partir de abril de 2017. SUBSANA REQUISITO. El revisor fiscal allega certificación en la que bajo la gravedad del Juramento manifiesta que AVIZOR se encuentra al día en lo pago de la seguridad social, e igualmente que no esta obligada al pago de los parafiscales, de conformidad con las normas que cita.</p>	<p>SI</p>

10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	31-35	Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría, Contraloría y Polinal en la que figura como no reportados ni con sanciones o inhabilidades.	SI
11	<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	37-42	Adjunta copia póliza expedida por SEGUROS DEL ESTADO por valor asegurado de \$312.496.800,00 con vigencia hasta el 15-03-19	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	44	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 27-02-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
13	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	45	Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones.	SI
14	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	44	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 27-02-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
15	<p>4.1.16. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que consta que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>	48	Adjunta Certificado de PAZ Y SALVO por multas y contribuciones de SUPERVIGILANCIA del 29-01-18	SI
16	<p>4.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	50-51	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	<p>4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p>		Consultado RUES no le figuran sanciones o inhabi	SI

Comité Jurídico: **SI CUMPLE**

[Firma]
ADILIRA FLOREZ AREBALO
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

[Firma]
HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

[Firma]
OMAR GUSMAN HERNANDEZ
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

5. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA No.01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA No.01 de 2018
Bogotá, D.C., Abril 03 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA; SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Oferente: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.</p> <p>b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CDS) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA, en sobres separados y sellados.</p> <p>c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de</p>	2-4,5	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	SI

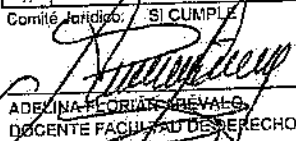
2	<p>4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal.</p> <p>4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar al representante y al suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>		N/A	N/A
3	<p>4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que lo sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

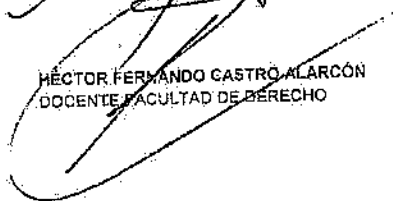
5	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL. El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerció la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.</p>	11-16	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá del 06-03-16, vigencia hasta el 30-04-30	SI
6	<p>4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.</p>	18-59	Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 06-03-16, renovado 16-03-18.	SI
7	<p>4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	61	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 19362769 de MURIEL BOTERO JORGE ELIECER	SI
8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la consiguiente efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	83-70	Adjunta póliza N°11-44-101121432 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, cuyo tomador es el proponente y beneficiario la UMNQ, valor asegurado \$487.517.859,00 con vigencia hasta el 05-07-18.	SI
9	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley Vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que ocija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>	72	Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal Pablo H. Baenz Rables con T.P. N° 40048-T. Aporta copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público, responsable de la suscripción de la certificación.	SI
10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	76-79	Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría y Contraloría en la que figuran como no reportados ni con sanciones e inhabilidades.	SI

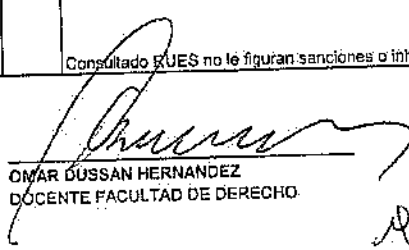
M

11	<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extrac contractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	81-91	Adjunta copia póliza expedida por SEGUROS DEL ESTADO por valor asegurado de \$625.774.842,00 con vigencia hasta el 16-04-18	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	93	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
13	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	95	Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones. Le figuran preliminares y archivo	SI
14	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	93	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
15	<p>4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.</p> <p>El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>	97	Adjunta Certificado de PAZ y SALVO por multas y contribuciones de SUPERVIGILANCIA del 17-03-18	SI
16	<p>4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	99-101	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI

17	<p>4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p>		Consultado RUES no le figuran sanciones o inhabilidad	SI
----	--	--	---	----

Comité Jurídico: SI CUMPLE

 ADELINA FLORIANI BREVALDO
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO


 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO


 OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

EVALUACIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PÚBLICA N°01 DE 2018

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL	2.417.688.285		1		2	3	
INFORMACIÓN FINANCIERA	VISE LTDA NIT 860.507.893-0		VIGILANCIA ACOSTA LTDA NIT 800.085.326-9		UNION TEMPORAL VISE LTDA	VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA NIT 860.050.247-6	AVISOR SEGURIDAD LTDA NIT 830.024.478-1
	40%	60% PARTICIPACION	60%	40% PARTICIPACION			
PATRIMONIO							
No inferior a una (1) vez el presupuesto oficial	76.262.285.600		7.512.733.499		83.775.019.499	12.456.935.717	10.162.490.785
LIQUIDEZ	2,244		5,51			1,706	3,3198
ACTIVO CORRIENTE	121.315.250.000		9.664.513.165			9.719.345.438	13.181.057.219,79
PASIVO CORRIENTE	54.067.845.000		1.775.268.607		2,40	2.622.644.572	3.970.399.399,06
IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES							
ENDEUDAMIENTO	0,49		0,45			17,6%	37,8%
PASIVO TOTAL	74.643.797.000		6.098.505.261			2.632.458.422	6.182.907.658,82
ACTIVO TOTAL	150.905.093.000		13.611.238.760		49%	15.089.395.139	16.345.398.651,79
NO SUPERIOR AL 70%							
CAPITAL DE TRABAJO							
Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	67.247.405.000		8.189.149.559		75.436.554.599	7.096.700.666	9.210.657.891
ADMISIBILIDAD					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2009/09/09		FECHA DE INSCRIPCIÓN 2009/07/07			FECHA DE INSCRIPCIÓN 2010/07/23	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2007/05/03
	FECHA RENOVACIÓN 2017/05/04		FECHA RENOVACIÓN 2017/04/26			FECHA RENOVACIÓN 2017/08/16	FECHA RENOVACIÓN 2013/04/27

CONT. SANTIAGO RAFAEL TORRES LEÓN
Jefe División Financiera

CONT. FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO
P.E. División Financiera

CONT. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
P.U División de Bienestar Universitario



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PÚBLICA N°01 DE 2018

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL	2.437.688.285		4	5
INFORMACIÓN FINANCIERA	SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT 860.523.408-6		SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT 860.523.408-6	SEGURIDAD ATLAS LIMITADA NIT 890.312.749-5
	PATRIMONIO			
No inferior a una (1) vez el presupuesto oficial	19.876.941.494		19.876.941.494	39.547.297.000
LIQUIDEZ	4,427		4,427	2,18
ACTIVO CORRIENTE	26.647.374.648		26.647.374.648	66.710.516.000
PASIVO CORRIENTE	6.019.151.310		6.019.151.310	30.556.891.000
IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES				
ENDEUDAMIENTO	44,8%		44,8%	49,7%
PASIVO TOTAL	16.163.915.936		16.163.915.936	39.136.162.000
ACTIVO TOTAL	36.040.857.430		36.040.857.430	78.689.459.000
NO SUPERIOR AL 70%				
CAPITAL DE TRABAJO				
Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	20.628.223.338		20.628.223.338	36.153.525.000
ADMISIBILIDAD			CUMPLE	CUMPLE
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2010/08/10		FECHA DE INSCRIPCIÓN 2010/08/10	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2009/07/23
	FECHA RENOVACIÓN 2017/04/07		FECHA RENOVACIÓN 2017/04/07	FECHA RENOVACIÓN 2017/04/12

CONT. SANTIAGO RAFAEL TORRES LEÓN
Jefe División Financiera

CONT. FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO
P.E. División Financiera

CONT. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
P.U División de Bienestar Universitario

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. SEGURIDAD NÁPOLES LTDA:

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROponente: SEGURIDAD NAPOLES LTDA		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
Criterio	Calificación	Folio/Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (as) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normalidad vigente.	CUMPLE	089 al 111
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso, y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	113 al 116
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.	CUMPLE	118 al 119
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES. El (los) proponente (s), persona (s) jurídica (s), y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	011 al 027
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener: a) Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato en el que se contará con el apoyo de la UMNG de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato; b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	001 al 008 (Subsanación)
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	262 al 283.
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínima 17 canes así: nueve (9) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada, adjuntado al oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	240 al 260
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas.	CUMPLE	121 al 122
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	123 al 126
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).	CUMPLE	126 al 151
ACREDITACION DE LOS SUPERVISORES		
Supervisor No 1: Javier Mauricio Uribe Henao		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	163
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	164
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	165
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	168 al 167
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	169
Supervisor No 2: Angélica Montaña Lozada		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	173
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	174
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	175
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	178 al 177
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	179
ACREDITACION DE LOS MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino No 1: Marco Tulio Yara Viucho		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	184
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	185
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	188 al 187
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	189
Manejador Canino No 2: Luis Alberto Amaya Mancaalva		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	193
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	194
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	195 al 199
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	199

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROYECTANTE: SEGURIDAD NAPOLES LTDA		
Manejador Centro No 3:		Samy García Díaz
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	202
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Centro, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	203
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	204 al 205
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador casino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	207
ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		Arceña Pérez Rodríguez
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	212
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	213
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	214
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	215 al 216
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	218
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		Jose Alberto Uaeta Gallago
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	222
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	223
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	224
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	225 al 226
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	228
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Diego Narciso Nivia Ramirez
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	232
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	233
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	234
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	235 al 236
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	238
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	Valor	Folio / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018. Servicios (6 meses y 16 días). Medios Tecnológicos (10 meses y 20 días). (Anexo SA).	\$ 1.470.317.419	285 al 288
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019. Servicios periodo 2019. (Incluido incremento del 5% SALMIV (4 meses y 4 días) y liquidación Total 2018-2019). (Anexo SB).	\$ 967.270.832	289 al 291
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.437.588.250	291
REQUISITOS ECONÓMICOS		CUMPLE
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROYECTANTE		300
Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):		UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 4.032.535.924	
Certificaciones de Experiencia No 2:		GASEOSAS COLOMBIANAS SA
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 11.602.210.708	
Certificaciones de Experiencia No 3:		GASEOSAS POSTOBON
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 17.839.541.097	
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		0

el

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: SEGURIDAD NAPOLES LTDA		
Para obtener el puntaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Unidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo: 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente. 3) Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas. 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo. 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oferente. 6) Acta de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. 8) Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.	NO CUMPLE	No adjuntar: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo, Acta de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.
AGENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES		
Oferta que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	NO CUMPLE	
TOTAL DE PUNTOS		300

Firma comité técnico:

CAMILLO PINO RODRIGUEZ ALFONSO ALFONSO CABRERA BARRONZO JONATHAN CELENO DURAN

2. AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: AVIZOR SEGURIDAD LTDA		
REQUISITOS TÉCNICOS HABITANTES		
Criterio	Mayor Calificación	Folio / Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (s) se le concede (s) la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y/o armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	124 al 129
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS, De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 6 de agosto de 2000 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	144 al 152
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.	CUMPLE	164 al 166
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El (los) proponente (s), persona jurídica, y en su caso los representantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán presentar al certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	56 al 87
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener: a) Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contare con el apoyo de la UMNG de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	187 al 188
Documento que acredite que el proponente es una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	298 al 307
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o control vigente con una compañía especializada para la explotación del servicio con licencia de número 17 en sus áreas (9) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada, adjuntado al oficio de registro sellado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	001 al 010 (Subsección)
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas.	CUMPLE	173 al 178
Copia de la factura de la adquisición de las municiones.	CUMPLE	179 al 185
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, (Artículo 100 del Decreto Ley 350 de 1994).	CUMPLE	158 al 172
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES		
Supervisor No 1: Orlando Carvajal Ortiz		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	192
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 06 de agosto de 2009, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	183
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	194
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	186 al 196
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	197
Supervisor No 2: Alfonso Vaca Corrocha		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	200
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 06 de agosto de 2009, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	201
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	202
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	203 al 204
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	205
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino No 1: Segundo Benjamín González		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	218 al 219
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 06 de agosto de 2009, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	220
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	221 al 222
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	223
Manejador Canino No 2: Ana Jaraba Galbao		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	225 al 227

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPOSITANTE: AVIZOR SEGURIDAD LTDA		
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	228
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	229 al 230
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	231
Manejador Canino No 3: Yulia Marcela Manjares Ramirez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	234
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	235
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	236 al 237
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	238
ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1: Sofany Ardia Castañeda		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	251
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	252
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	253
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	254 al 255
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	256
Operadores de Medios Tecnológicos No 2: Martha Janeth Charri Quiñero		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	259
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	250
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	261
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	262 al 263
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	264
Operadores de Medios Tecnológicos No 3: Ceila Milena Viloria Hernandez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	267
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	268
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	269
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	270 al 271
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	272
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio	Valor	Detalle/Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018. Servicios (8 meses y 16 días), Medio Tecnológicos (10 meses y 20 días). (Anexo 5A)	\$ 1.458.965.447	La propuesta económica esta por debajo de las tarifas permitidas
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018. Servicios periodo 2018, (Incluido incremento del 5% SMLMV (4 meses y 4 días) y liquidación Total 2018-2018). (Anexo 5B).	\$ 967.995.201	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.426.960.648	
REQUISITOS ECONÓMICOS		NO CUMPLE
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPOSITANTE		N/A
Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa): ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	331 al 333
Valor del Contrato:	\$ 1.544.971.621	
Certificaciones de Experiencia No 2: FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	310 al 322
Valor del Contrato:	\$ 3.865.763.623	
Certificaciones de Experiencia No 3: CAMEL INGENIERIA E SERVICIOS LTDA		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	323 al 331
Valor del Contrato:	\$ 15.026.226.220	
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		N/A

4

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: AVIZOR SEGURIDAD LTDA		
Para obtener el puntaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y Un Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo: 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente. 3) Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas. 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo. 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oferente. 6) Actas de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. 8) Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.	CUMPLE	355 al 573
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES		N/A
Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, el registro reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	CUMPLE	578
TOTAL DE PUNTOS		N/A

Firma común técnica:

CAROLINA RODRIGUEZ

LUIS ALFREDO CABRERA ALBORNOZ

JONATHAN CELENO DURAN

3. ATLAS SEGURIDAD LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: ATLAS SEGURIDAD LTDA		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
Criterio	Calificación	Punto / Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	150 al 198
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 6261 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	190 al 198
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca	CUMPLE	004 al 005 (Subsanación)
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El (los) proponente (s), persona (s) jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	203 al 208
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener: a) Cronograma de capacitación de bienestar a desarrollarse durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contará con el apoyo de la UMGQ de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato. b) Guías técnicas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	254 al 261
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes así: nueve (9) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada, adjuntado el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	389 al 453
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas.	CUMPLE	211 al 212
Copia de la factura de la adquisición de las municiones.	CUMPLE	213
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1984).	CUMPLE	216 al 261
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES		
Supervisor No 1: Jorge Enrique Garzón Linares		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	271 al 272
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2652 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	270
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	265
Certificado de suspenso de antecedentes penales y disciplinarios, equivalente vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	006 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor, avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	276
Supervisor No 2: Luis Carlos Benítez Bautista		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	283
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2652 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	282
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	277
Certificado de suspenso de antecedentes penales y disciplinarios, equivalente vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	007 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor, avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	287
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino No 1: Omar Antonio Guairín Fonseca		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	319
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de entrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2652 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	318

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPOSITANTE: ATLAS SEGURIDAD LTDA		
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	008 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	322
Manejador Canino No 2: Guigo Aldemar Alvarez Montaños		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	330 al 331
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	329
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	009 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	335
Manejador Canino No 3: Alcivar Capera Cortés		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	345 al 346
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	344
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	010 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	350
ACREDITACION DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1: Yency Paola Díaz Zabala		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	358
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	359
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	353
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	011 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	361
Operadores de Medios Tecnológicos No 2: Yoriey Córdoba Mora		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	371 al 372
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	368
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	363
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	012 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	373
Operadores de Medios Tecnológicos No 3: Luis Gabriel Castro Martínez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	376 al 377
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	384
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	375, 378, 379
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	013 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	387
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE
PROPOSTA ECONÓMICA		
Criterio	Valor	Fallo/ Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018: Servicios (6 meses y 16 días), Medios Tecnológicos (10 meses y 20 días). (Anexo 5A)	\$ 1.470.591.504	Se encuentra una diferencia mayor a 0,01% y las tarifas están por debajo
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019: Servicios periodo 2019. (incluido incremento del 5% SMLMV (4 meses y 4 días) y liquidación Total 2018-2019). (Anexo 5B)	\$ 966.665.732	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.437.257.236	
REQUISITOS ECONÓMICOS		NO CUMPLE
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSTAS HABILITADAS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPOSITANTE		N/A
Certificaciones de Experiencia No 1: (Entidad Educativa): UNIVERSIDAD DEL VALLE		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 9.270.618.451	
Certificaciones de Experiencia No 2: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 6.459.188.722	
Certificaciones de Experiencia No 3: COLOMBINA S.A		

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: ATLAS SEGURIDAD LTDA		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para consultar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (año 2011- año 2018) con diferentes entes del sector público o privado que demuestren el empleo de mínima 60 vigilantes en cada contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	3	10.209.168.204
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		N/A
Para obtener el puntaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo para el personal de vigilancia y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo: 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Descripción de los actividades de prevención y promoción que realizará el oferente. 3) Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas. 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo. 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oferente. 6) Acta de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. 8) Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL, para los últimos dos años.	NO CUMPLE	
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES		N/A
Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, el registro reclamaciones sin obtener puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la dotación vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	NO CUMPLE	
TOTAL DE PUNTOS		N/A

Firma Comité Técnico:

[Firma] CARMELO FERRAZ RODRIGUEZ

[Firma] LUIS ALFREDO CASPERA ALBERDIZ

[Firma] JONATHAN CELENO DURAN

4. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
Criterio	Calificación	Punto y Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acta (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (s) se le concede (s) la licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y continuo, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	132 al 169
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con la establecida en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 18 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	181 al 195.
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.	CUMPLE	188 al 199
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de los frentes (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	18 al 59
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrollado al interior de la organización el cual debe contener: a) Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollarse durante el plazo de ejecución del contrato b) Guía temática de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	225 al 239
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	132 al 169
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la protección del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes así: nuevo (8) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) detección controlada, adjuntado al acta de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	001 al 036 (Subsección)
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas.	CUMPLE	204
Copia de la factura de la adquisición de las municiones.	CUMPLE	223
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porta con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).	CUMPLE	205 al 222
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES		
Supervisor No 1:	Ivan Oyarzo Castiblanco	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	341
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	342
Certificados de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	343
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	344 al 345
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	338
Supervisor No 2:	Jaime Hernandez Monroy	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	349
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	350
Certificados de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	351
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	352 al 353
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	336
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino No 1:	Oscar Caldes Botero	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	358
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	359
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	361 al 362
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	337
Manejador Canino No 2:	Yhormen Andres Ospina Fernandez	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	360
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 30 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	367
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	370 al 371
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	337

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPOSITANTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA		
Manejador Carino No 3:		Oscar Eduardo Wilches Monáes
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	375
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Carino, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	376 al 377
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	378 al 380
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador carino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	037 (Subsanación)
ACREDITACION DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		Adalle Rosa Castro Ducañ
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	385
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	385
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	387
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	388 al 389
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	336
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		Franciseth Carrero Nuñez
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	393
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	394
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	395
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	396 al 397
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	037 (Subsanación)
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Miguel Arturo Davila Santofinño
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	401
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	402
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	403
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	404 al 405
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	337
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA		
Ortografía	Valor	Fallo / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018. Servicios (6 meses y 18 Días), Medios Tecnológicos (10 meses y 20 días). (Anexo 5A).	\$ 1.415.400.793	El valor total de la propuesta económica no es correcto se presenta una información de \$10.828.040
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019. Servicios periodo 2019 (Incluido incremento del 5% SMLMV (4 meses y 4 días) y liquidación Total 2018-2019). (Anexo 5B).	\$ 965.312.057	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.380.712.850	
REQUISITOS ECONOMICOS		NO CUMPLE
EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS		
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPOSITANTE		N/A
Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):		UNAD
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 12.501.472.682	
Certificaciones de Experiencia No 2:		FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	NO CUMPLE	
Valor del Contrato:		
Certificaciones de Experiencia No 3:		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 9.380.812.619	
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		N/A

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA		
<p>Prim obtener el puntaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilancia y supervisión que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente. 3) Cronograma de las actividades de prevención y promoción de riesgos. 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo. 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oferente. 6) Actas de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. 8) Certificado de la base de accidentalidad expedido por la ARL, para los últimos dos años. 	NO CUMPLE	
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES		
Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales e identifique 100 puntos, el registra reclamaciones no identifique puntos. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.		
	NO CUMPLE	
TOTAL DE PUNTOS		
N/A		
Firma comité técnico:		
CAMILO RINCÓN RODRÍGUEZ	LUIS ALFREDO CABRERA ALBORNOZ	IGNATIJA CELEND DURÁN

5. UT VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: UT VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA		
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Casino, de que trata el artículo 38 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	314
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	316 al 317
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador casino avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	312
Manejador Casino No 3:		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	322
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Casino, de que trata el artículo 38 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	323
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	325 al 326
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador casino avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	321
REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1:		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	340
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 38 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	341
Certificado de experiencia que acredite un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	342
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	343 al 344
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	339
Operadores de Medios Tecnológicos No 2:		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	348
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 38 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	349
Certificado de experiencia que acredite un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	350
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	351 al 352
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	347
Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	357
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 38 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4073 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	358
Certificado de experiencia que acredite un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	359
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	360 al 361
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	368
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
CUMPLE		
PROPUESTA ECONÓMICA		
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018. Servicios (8 meses y 10 Días). Medios Tecnológicos (10 meses y 20 días). (Anexo 5A).	\$	1.407.040.204
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019. Servicios período 2019 (incluye incremento del 5% BNLIV 14 meses y 4 días) y liquidación Total 2019-2018). (Anexo 5B).	\$	987.272.036
Valor de la Propuesta Económica	\$	2.434.312.300
REQUISITOS ECONÓMICOS		
CUMPLE		
EXPERIENCIA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS		
300		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
U.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años (enero 2011-enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	393 al 397
Valor del Contrato:	\$	7.730.492.304
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE LA SALUD		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años (enero 2011-enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	399 al 400
Valor del Contrato:	\$	2.835.693.670
U.A. ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos cinco (05) años (enero 2011-enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	401 al 409
Valor del Contrato:	\$	2.312.032.992
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
100		

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROponente: UT VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
Criterio	Calificación	Folio/Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se la concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y casero, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	168 al 170
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1879 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecieron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	172 al 182
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca	CUMPLE	184 al 187
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El (los) proponente (s), persona (s) jurídica (s), y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública	CUMPLE	22 al 62
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener: a) Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollarse durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contará con el apoyo de la UMNG de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato. b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	267 al 273
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes así: nueve (9) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada, adjuntado al oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	371 al 387
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	189 al 191
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	193 al 194
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).	CUMPLE	196 al 204
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES		
Supervisor No 1: Norbey de Jesus Muñoz Agudelo		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	279
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	280
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	281
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	282 al 283
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	276
Supervisor No 2: Alex Joseli Capote Cárdeno		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	287
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	288
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	289
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	290 al 291
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	286
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino No 1: Edinson Gonzalez Medina		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	305
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	305
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	308 al 309
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	303
Manejador Canino No 2: Luis Hipólito Gallardo		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	313

R

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROponente: UT VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA.		
Para obtener el puntaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo: 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente. 3) Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas. 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo. 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oferente. 6) Acta de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. 8) Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.	CUMPLE	410 AL 475
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES		
0		
Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	NO CUMPLE	
TOTAL DE PUNTOS		400

Firma comité técnico:

[Firma]
CAMILO PINO RODRIGUEZ

[Firma]
LUIS ALFREDO CABREJA ALBORNOZ

[Firma]
JONATHAN CELENO DURAN

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA, ATLAS SEGURIDAD LTDA Y SEGURIDAD NÁPOLES LTDA presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2018.

Que el 17 de mayo de 2018, se publicó la Adenda 02, en la cual se modificó el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2018.

Que el 21 de mayo de 2018, a partir de las 14:30 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de tres (3) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:



UMNG-VICADM-CADCON



ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2018.

Observaciones realizadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA. - VIGILANCIA ACOSTA LTDA.:

OBSERVACIÓN 01:

*OBSERVACIÓN A LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONOMICA

Solicitamos a la entidad mantener el rechazo de las ofertas que presentan diferencia en la oferta económica encontrándose por debajo de las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que es potestativo de cada empresa configurar su oferta bajo los parámetros establecidos.

En tal sentido y ceñidos a las reglas que estableció el pliego de condiciones en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA que entre sus apartes señala:

dl La propuesta económica no puede estar por debajo de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada establecidas en el Decreto 4350 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional así como en las circulares exteras No. 2018320000015 y 2018320000025 del 3 y 4 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ll Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales serán de responsabilidad exclusiva del proponente.



Invitación Pública N° 91 de 2018

k) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones provistas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas previsiones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Subrayado y negrilla fuera de texto.

En tal sentido y así como lo manifestarán expresamente cada uno de los oferentes en la CARTA DE PRESENTACIÓN el valor de su oferta corresponde al allí señalado asumiendo en este valor la responsabilidad del cumplimiento de las tarifas, las formulaciones que los lleve a ese valor total y en general a la configuración de su oferta.

En consecuencia, solicitamos mantener la condición de inhabilidad y rechazo de los oferentes que presenten valores por debajo de las tarifas de la supervigilancia además de dar aplicación a las causales de Rechazo establecidas en el pliego de condiciones capítulo sexto.

RESPUESTA 01:

Se mantiene la evaluación técnica respecto a la verificación de las propuestas económicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 02:

*OBSERVACIONES AL OFERENTE AVIZOR LTDA

Revisados los soportes de los Operadores de medios tecnológicos acreditados por la empresa Avizor Seguridad Ltda, observamos que el primer operador de medios que acredita el oferente corresponde a la señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA de quien a folio No 251 se aporta diploma de bachiller expedido por el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA de Villavicencio.

Una vez cotejados los datos que reposan en el diploma y verificada la información encontramos que dicho diploma no corresponde a la señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA puesto que la señora en mención en los registros del colegio aparece matriculada hasta el grado décimo 10° sin culminar. Adicionalmente en el libro de registro de diplomas el folio No 361 que registra en el diploma corresponde en realidad a la estudiante ARDILA TORRES DIANA MARITZA, es decir que la señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA suplanta en el diploma a la verdadera graduada bachiller.

Para efectos de verificación y tomando contacto con el colegio, se solicitó la verificación de la información y por medio de un certificado oficial emitido por la rectora del colegio, se comprobó que el documento que aporta el oferente para acreditar la condición de Bachiller de la señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA no corresponde a la realidad.

Página 2 de 14



Invitación Pública N° 91 de 2018

No obstante, y a consideración de la entidad para corroborar la información antes expuesta puedan tomar contacto con el Colegio Nuestra Señora de Fátima donde reposan todos los documentos y archivos del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA teniendo en cuenta que este último ya fue cerrado.

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
 NIT. 40.401.482-2
 CALENDARIO A. JORNADA DIURNA
 Registro Educativo N° 0004030344 e inscripción S.E. N° 012113


Ces. expedición oficial: Resolución N° 140/02, Resolución N° 1122/04, Resolución N° 1110/2005 y Resolución N° 0132/2006 expedidas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para el Territorio del Valle del Cauca, respectivamente y sus modificatorias.

CERTIFICA

Que, revisados los soportes del Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría (COLESAJ), que reposan en esta Institución Educativa, se mostraron los siguientes registros:

1. La señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA presentó registro en COLESAJ en los grados Octavo (8°) y Noveno (9°), los años 1993 y 1994.
2. Se encuentra registro de matrícula para grado Décimo (10°) en el año 1995 sin culminar.
3. Aparece nuevamente registro de matrícula para grado Décimo (10°) en el año 1998 sin culminar.
4. No se encuentra registro de Diploma de Grado.
5. En el libro de registro de diplomas se encuentra el folio N° 361 a nombre de la estudiante ARDILA TORRES DIANA MARITZA.

La presente se expide en Villavicencio, a espaldas de la empresa Avizor Seguridad LTDA, a los treinta (30) días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho (2018).


ADRIANA PRADILLO MORENO
 Rectora

Página 3 de 14



Invitación Pública N° 01 de 2018

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, solicitamos dar aplicación a las causales de Rechazo establecidas en el pliego de condiciones capítulo sexto que entre sus numerales señala:

- 12) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.

Solicitamos el rechazo del oferente AVIZOR SEGURIDAD LTDA en razón a no dar cumplimiento a los requisitos habilitantes y presentar información engañosa en su oferta.

Anexamos documentos soporte de la observación."

RESPUESTA 02:

Se acepta la observación. La propuesta económica del proponente AVIZOR SEGURIDAD LTDA, se encuentra en causal de rechazo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 12 del Capítulo Sexto, que esgrime: "Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa", teniendo en cuenta que la Universidad Militar Nueva Granada al verificar la información presentada por el observante respecto del otorgamiento del Diploma del Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría (COLSABI) a la señora Solanyi Ardila Castañeda, emitió respuesta mediante correo electrónico (colfatima0513@gmail.com) de mayo 9 de 2018, suscrito por Natalia Mancilla, Secretaria del Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría, en el que manifestó lo siguiente:

"Buenas Tardes.

Con el presente me permito informar que, revisado los archivos del Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría (COLSABI), que reposan en esta Institución Educativa se puede informar que:

- *1. La señorita SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA adelantó estudios en COLSABI los grados Octavo (8°) y Noveno (9°) en el año 1993 y 1994.
- 2. Se encuentra registro de matrícula para grado Décimo (10°) en el año 1995 sin culminar.
- 3. Aparece nuevamente registro de matrícula para grado Décimo (10°) en el año 1996 sin culminar, por lo consiguiente no se encuentra registro de Diploma de Grado.

Por lo tanto, no se encuentra registro de Diploma de Grado."

Así mismo, el proponente AVIZOR SEGURIDAD LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo al numeral 5 del Capítulo Sexto. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones de la presente invitación, el cual expresa: "5) Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta."

Página 4 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

OBSERVACIÓN 03:

"OBSERVACIONES A LOS OFERENTES SOBRE LA ASIGNACION DEL PUNTAJE SOBRE EL NUMERAL 5.5.2 PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Solicitamos a la entidad mantener el descuento del puntaje sobre este factor a los oferentes que no presentaron el PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO conforme a cada una de las condiciones descritas en el pliego de condiciones."

RESPUESTA 03:

Se mantiene la evaluación técnica de los oferentes, frente al factor del PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 04:

"OBSERVACIONES AL OFERENTE SEGURIDAD NAPOLES LTDA

Revisada la experiencia específica que acreditada por el oferente Seguridad Nápoles Ltda, observamos que aportó las siguientes certificaciones:

- 1. A folio No 293 aporta la certificación del contrato con la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
- 2. A folio No 294 aporta la certificación del contrato con GASEOSAS COLOMBIANAS S.A. - POSTOBON S.A.
- 3. A folio No 295 aporta la certificación del contrato con GASEOSAS COLOMBIANAS S.A. - POSTOBON S.A.

En tal sentido y teniendo en cuenta que el pliego de condiciones frente a este requisito indicaba:

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011-enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 80 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Subrayado y negrilla fuera de texto

El oferente Seguridad Nápoles Ltda no cumple con la condición de acreditar la experiencia con tres entidades diferentes, toda vez que como se evidencia dos de las certificaciones aportadas corresponden a la misma entidad GASEOSAS - POSTOBON S.A. En

Página 8 de 18



Institución Pública N° 01 de 2018

consecuencia, no puede ser acreedor del puntaje total (300 puntos) asignados para este requisito."

RESPUESTA 04:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica del proponente SEGURIDAD NÁPOLES LTDA, en el sentido de indicar que NO CUMPLE con lo estipulado en el numeral 5.6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS), teniendo en cuenta que la experiencia específica del proponente debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes y el proponente solo la acreditó con dos (2) entidades. Por lo tanto, se modifica el puntaje del proponente SEGURIDAD NÁPOLES LTDA de trescientos (300) puntos a: cero (0) puntos. De acuerdo a la siguiente evaluación técnica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		0	
Condiciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):			
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (7) años (entre 2011 y entre 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 40 vigilantes en cada contrato. La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes.	CUMPLE	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	
Valor del Contrato:	1	4.012.236.924	
Condiciones de Experiencia No 2:			
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (7) años (entre 2011 y entre 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 40 vigilantes en cada contrato. La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes.	CUMPLE	BAJOSAS COLOMBIANAS SA NIT. 800.603.930-9	
Valor del Contrato:	2	11.807.210.120	
Condiciones de Experiencia No 3:			
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (7) años (entre 2011 y entre 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 40 vigilantes en cada contrato. La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes.	NO CUMPLE	GAZOSAS POSTOBON S.A. NIT. 800.603.930-9	La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes
Valor del Contrato:			

Observaciones realizadas por ATLAS SEGURIDAD LTDA:

OBSERVACIÓN 05:

"OBSERVACION No. 1 DE LA ENTIDAD A LA OFERTA DE SEGURIDAD ATLAS - NO CUMPLE DOCUMENTOS DEL PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0/0
Para obtener el puntaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilancia y sus familiares que se ajusten a la Ley 1254 de 2010 y a la Ley 1712 de 2014, que establecen las condiciones de bienestar y seguridad en el trabajo. El plan debe contener: 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; 2) Descripción de las actividades de promoción y prevención que se deben realizar; 3) Cronograma de las actividades de promoción y prevención propuestas; 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo; 5) Diagrama de las actividades de bienestar que se realizarán; 6) Actas de la Conformación del Comité Paritario en el Trabajo; 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral; 8) Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por ARL para los últimos dos años.	NO CUMPLE

Página 8 de 18



Institución Pública N° 01 de 2018

La entidad señala "N/A" para el plan de bienestar y seguridad en el trabajo, sin embargo, nos permitimos aclarar al comité evaluador que la información se encuentra en la oferta original, copia 1, copia 2 y medio magnético de la siguiente forma:

- Plan de Bienestar y de seguridad y salud en el trabajo;
- Plan de bienestar folios 467-473
- Política de Seguridad y salud en el trabajo Folios 474-482
- Planes de formación descripción de las actividades de prevención y promoción; y el cronograma de actividades se encuentran en los folios 483,491-509
- Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas Folios 484-490
- Cronograma de actividades de bienestar Folio 467-473 (Plan de bienestar)
- Actas de conformación comité paritario Folio 510-513
- Actas de constitución de comité convivencia laboral Folio 514-515
- Certificado de tasa de accidentalidad ARL Folio 518-523

Por lo anterior, si se dio cumplimiento estricto por parte del oferente SEGURIDAD ATLAS LTDA., a las condiciones del pliego y requerimos respetuosamente nos sea asignado el puntaje completo para el requisito ponderable."

RESPUESTA 05:

No se acepta la observación. El proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA, adjunta certificación de tasa de accidentalidad de la ARL AXA COLPATRIA a corte agosto 2017, evidenciado del folio 517 al 523, incumpliendo con lo establecido en el subnumeral B. del numeral 5.5.2. PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del pliego de condiciones de la presente invitación, que establece: "Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años".

Así mismo, el proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo al numeral 5 del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, que expresa: "Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta."

OBSERVACIÓN 06:

"DE LA ENTIDAD A LA OFERTA DE SEGURIDAD ATLAS - CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad señala en el documento "D18 EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA", pág. 6/15 - PROPUESTA ECONOMICA - FOLIO / OBSERVACION, lo siguiente: "Se encuentra una diferencia mayor a 0,01% y las tarifas están por debajo."; sin embargo, debemos aclarar a la universidad lo siguiente:

Página 9 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

1. No existen "tarifas por debajo" tal como señala la universidad, toda vez que no se soportó la observación con un cálculo presuntamente "correcto" que evidencie donde se encuentra el error.

2. El 0,01% del presupuesto oficial corresponde a \$ 243.758,83 pesos m/cte., por lo tanto al revisar la oferta presentada por Seguridad Atlas Ltda., en los anexos 5A y 5B encontramos que no existe una "variación igual o mayor", bien sea "por defecto o por exceso" tal como asevera la universidad y por lo tanto nuestra propuesta económica se encuentra incólume y ajustada correctamente al cálculo matemático correspondiente de las resoluciones. 20183200000015 y 20183200000025 del 3 y 4 de enero del presente año.

RESPUESTA 06:

No se acepta la observación. El proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA, presenta una diferencia superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta, así:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR ORIGINAL	VARIAZ. %	VALOR ORIGINAL	VALOR ORIGINAL	TOTAL SERVICIO	
UNIDAD	TOTAL SERVICIOS SÉDES 12 horas a la noche	5	4	1.218.076	827.494	66,97%	4	258.442	1.881.767	7.696.008
ATLAS	TOTAL SERVICIOS SÉDES 12 horas a la noche	5	4	7.218.976	48.200	66,97%	4	433.723	1.734.251	7.195.050

Realizan cálculo erróneo sobre la Administración y Supervisión. DIFERENCIA \$ 523.809

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR ORIGINAL	VARIAZ. %	VALOR ORIGINAL	VALOR ORIGINAL	TOTAL SERVICIO	
UNIDAD	Turnos o turnos en turnos 18 horas con día, 10 horas sábado, 1 hora nocturno	3	1	7.218.976	721.888	44,03%	20	258.978	286.978	626.734
ATLAS	Turnos o turnos en turnos 18 horas con día, 10 horas sábado, 1 hora nocturno	3	1	7.218.976	721.888	44,03%	20	329.209	329.209	1.001.489

Realizan cálculo erróneo por la Utilización de la Variable de Proporcionalidad. DIFERENCIA \$ -224.755

Error Aritmético \$ 299.264,00

Por lo tanto, el proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, que expresa: "Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta."

OBSERVACIÓN 07:

"A LA OFERTA DE SEGURIDAD NAPOLES - PROPUESTA ECONOMICA

La universidad no evidencia que el proponente SEGURIDAD NAPOLES, omite la regla del pliego de condiciones dispuesta en el numeral 4.4, literal "b" que dice: "El valor de la columna TOTAL SERVICIO de los anexos 5A y 5B, se debe calcular en la forma allí señalada, sin agregar o disminuir más decimales a la cifra incluida en esta columna". Lo anterior, se demuestra al observar que el oferente redondea todos los valores contenidos en la columna.

Página 6 de 16



Invitación Pública N° 01 de 2018

TOTAL SERVICIO de los anexos 5A y 5B aportados con su oferta, lo cual es matemáticamente INCORRECTO al recordar que el tiempo de servicio planteado por la universidad para las diferentes sedes es variable.

1. Sede Bogotá: (i) 6.53 - 6 meses, 18 días; (ii) 5.90 - 5 meses, 27 días; (iii) 4.20 - 4 meses 20 días
2. Facultad de Medicina: (i) 6.53 - 6 meses, 16 días
3. Sede Campus Nueva Granada (Cajicá): (i) 6.53 - 6 meses, 16 días; (ii) 5.90 - 5 meses, 27 días; (iii) 4.20 - 4 meses 20 días

Por lo tanto, si toda multiplicación con decimales origina decimales, porque el proponente SEGURIDAD NAPOLES, muestra sus valores en columna TOTAL SERVICIO en ".00" tal como presentamos con prueba adjunta, en clara contradicción de la regla del pliego de condiciones, numeral 4.4, literal "b".

RESPUESTA 07:

No se acepta la observación. El pliego de condiciones en el numeral 4.4 literal h), establece que el precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda. Por lo tanto, la propuesta presentada por la empresa NAPOLES SEGURIDAD LTDA, cumple con lo dispuesto en el numeral 4.4. PROPUESTA ECONOMICA del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 08:

"DE LA ENTIDAD A LA OFERTA DE SEGURIDAD NAPOLES -PROPUESTA ECONOMICA

Al revisar el ANEXO 5B de la oferta presentada por SEGURIDAD NAPOLES se evidencia el error matemático correspondiente al establecimiento del SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE con proyección del 5% vigencia 2019 en 7.218.676, toda vez que el cálculo correcto debe hacerse así:

1. Multiplicar el SMMLV 2018 x el porcentaje de aumento proyectado por la entidad para 2019 (5%):
 $781.242 \times 5\% = 39.062,10$
2. Sumar el SMMLV 2018 con el 5% proyectado vigencia 2019:
 $781.242 + 39.062,10 = 820.304,10$
3. Utilizar la regla del pliego contenida en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA, literal "h" que señala: "(...) las fracciones denominadas centavos, los servicios de vigilancia y seguridad privada no podrán establecer sus tarifas con centavos (...)" dado que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente forma parte de la fórmula expresada en resoluciones de cada año por la Supervigilancia para establecer las tarifas.

Página 7 de 16



Invitación Pública N° 01 de 2018

820.304,10 / regla de aproximación (0,01 a 0,49) al peso colombiano inmediatamente anterior = 820.304.

4. Dar aplicación a la regla principal de las resoluciones de Supervigilancia para establecer el valor Base

$$820.304 \times 8,8 = 7.218.675$$

Así las cosas, el proponente SEGURIDAD NAPOLES, establece su Valor Base Del Servicio Tarifa incrementada en 5% para 2019 en 7.218.675, con un (\$) peso por encima el real de 7.218.675 tal como presentamos en prueba adjunta en clara contradicción de las normas del pliego de condiciones numeral 4.4, literal "h" y las reglas matemáticas para aproximación y cálculo del SMMLV Vigencia 2019, lo cual genera un sobrecosto para la entidad en más de \$ 305.100 pesos m/cte., que al supera el 0,01% de margen de error por exceso sobre el presupuesto oficial al verificar aritméticamente la oferta de SEGURIDAD NAPOLES respecto a su valor original y valor final."

RESPUESTA 08:

No se acepta la observación. La diferencia aritmética que presenta la propuesta del proponente NAPOLES SEGURIDAD LTDA, es inferior al 0,01%. Por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA del Pliego de Condiciones, y no se encuentra incurso en causal de rechazo descrita en el Capítulo Sexto del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 09:

"A LA OFERTA DE LA UNION TEMPORAL VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA - PROPUESTA ECONOMICA

El oferente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA acredita valores tarifa en anexos 5A y 5B para vigilancia 2018 y 2019 (con proyección 5%) con errores por exceso en el cálculo correcto, y adecuado, de las tarifas, evidenciando incumplimiento mayor al 0,01% del presupuesto oficial, lo cual no permite haber sido beneficiario de corrección aritmética por defecto y/o por exceso tal como establece el pliego de condiciones en numeral 4.4 - propuesta económica.

El sobrecosto por exceso el presupuesto oficial que genera el oferente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA es de aproximadamente \$3.275.995 pesos m/cte. Al verificarse el valor origen con el valor final tal como señala el pliego de condiciones."

RESPUESTA 09:

No se acepta la observación. El proponente UT VISE LTDA Y VIGILANCIA ACOSTA cumple con lo dispuesto en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA del Pliego de Condiciones.

Página 10 de 16



Invitación Pública N° 01 de 2018

por lo tanto, no se encuentra incurso en causal de rechazo descrita en el Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

OBSERVACIÓN 10:

"A LA OFERTA DE LA UNION TEMPORAL VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA - PROPUESTA ECONOMICA

La universidad no evidencia que el proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, omite las reglas del pliego de condiciones dispuestas en los numerales 4.4, literal "a" que dice: "El proponente NO PODRA modificar en los anexos 5A y 5B, los valores correspondientes a las columnas CANTIDAD SERVICIOS, VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD Y DIAS LABORADOS, incluidos en los formatos". Lo anterior se demuestra al observar que el oferente modifica el anexo 5A donde dice "Medios tecnológicos adicionales por doce meses", colocando "Medios tecnológicos adicionales por 10,67" lo cual se enmarca en una adecuación del anexo sin justa causa que no debe pasar desapercibida, como presentamos con prueba adjunta, en clara contradicción de la regla del pliego de condiciones, numeral 4.4, literal "a" y capítulo sexto numeral "1"."

RESPUESTA 10:

No se acepta la observación. Como bien lo manifiesta el proponente, el Pliego de Condiciones en el numeral 4.4. PROPUESTA ECONOMICA, expresa: "El proponente NO PODRA modificar en los anexos 5A y 5B, los valores correspondientes a las columnas CANTIDAD SERVICIOS, VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD Y DIAS LABORADOS, incluidos en los formatos", una vez verificada la evaluación económica del proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, se evidencia que el cambio que deduce la observación corresponde a la fila correspondiente a los medios tecnológicos adicionales de 12 a 10,67 meses, y no sobre las columnas establecidas en el pliego de condiciones taxativamente en el numeral 4.4. PROPUESTA ECONOMICA, aspecto que no influye en el valor de la propuesta. Por lo tanto, el proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, cumple con el pliego de condiciones de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 11:

"Se asigne el puntaje adecuado a la oferta de SEGURIDAD ATLAS LTDA., respecto al cumplimiento estricto del pliego de condiciones en sus criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos, algunos de carácter habilitante como ponderables."

RESPUESTA 11:

No se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica, económica y calificación de la experiencia específica del proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA, Teniendo en cuenta,

Página 11 de 16



Invitación Pública N° 01 de 2018

que la propuesta de la empresa SEGURIDAD ATLAS LTDA se encuentra incursa en causal de rechazo por exceder el 0.01% de error aritmético.

OBSERVACIÓN 12:

"Se realicen las revisiones adecuadas y detalladas respecto a las observaciones aquí planteadas y se presente una determinación del comité evaluador de la universidad respecto de las ofertas de SEGURIDAD NAPOLES y la UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, bajo un informe de evaluación que desglose aspectos económicos, toda vez que los errores matemáticos que hemos planteado y que se cometen por los oferentes anteriormente señalados en sus ofertas económicas quebrantan las normas contenidas en el pliego de condiciones numeral 4.4 y pueden convertirse en causales de rechazo."

RESPUESTA 12:

Se mantiene la evaluación económica y calificación de la experiencia específica del proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, y se modifica la asignación de puntaje del proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA a cero (0) puntos, de acuerdo con los argumentos expuestos en la respuesta cuatro (4) del presente documento.

Observaciones realizadas por SEGURIDAD NAPOLES LTDA:

OBSERVACIÓN 13:

"Al cumplimiento del numeral 4.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal."

El pliego de condiciones, en su numeral 4.1.2, exige textualmente:

"Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal."

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditar la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. (...) (Negrita fuera de texto).

Observando la exigencia antes señalada, nótese que la representación de la unión temporal debe acreditarse mediante un poder debidamente otorgado.

En consideración y teniendo en cuenta el numeral 1.5 régimen jurídico aplicable, la Universidad señala:

Página 12 de 14



Invitación Pública N° 01 de 2018

"El proceso de selección y el contrato que se logare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

(...)

Decreto - Ley No. 019 de 2012, "ley anti trámites" (...)"

El Decreto-Ley 019 de 2012, en diferentes apartes ha señalado los procedimientos a tenerse en cuenta en lo que tiene que ver los poderes especiales, como el que nos ocupa, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5. ECONOMÍA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

(...)

ARTÍCULO 25. ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.

Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades debían realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones:

Los documentos privados, tuvieran o no como destino servir de prueba en actuaciones administrativas; incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y de las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las Cámaras de Comercio, las cuales

Página 13 de 14



Invitación Pública N° 01 de 2018

deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva Cámara.

Las copias simples que expidan los notarios de los documentos que reposan en los respectivos protocolos no se autenticarán, salvo que el interesado así lo solicite. (...) (Subrayado y negrita fuera de texto).

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que la Universidad exige para demostrar la representación de la unión temporal, se debe otorgar un poder especial, como quiera que el poder únicamente se le está dando al representante de la unión temporal solamente para comprometer a las sociedades bajo un objeto específico y únicamente con la Universidad Militar Nueva Granada, para el contrato resultante de la invitación pública No. 01 de 2018, a la luz del artículo 2156 del Código Civil.

Como corolario de lo anterior, podemos inferir que el poder para representar a la Unión Temporal dentro del proceso de la referencia, debía ser un poder especial debidamente otorgado, y para que ello se cumpla, se debía realizar presentación personal ante el secretario de la respectiva cámara de comercio.

Observando la propuesta presentada por la Unión Temporal VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA., encontramos que a folio No. 6 a 9 presenta el documento de conformación de la Unión Temporal, donde se le otorga poder al señor HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.289.419, el cual no se hizo la debida presentación personal, que en mandato del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2156 del Código Civil, debía realizarse.

Por lo anterior, y como quiera que no han dado todas las características para dar cumplimiento a las exigencias del pliego de condiciones, conforme al numeral 41.2 del Pliego de condiciones, solicitamos de manera respetuosa a la Universidad, proceder a evaluar esta propuesta como NO CUMPLE jurídicamente.

De otra parte, nótese que el documento de conformación de la Unión Temporal tiene fecha de elaboración el 15 de marzo de 2018, y a folios No. 11 a 16 aporta certificado de existencia y representación legal fechado el día 20 de marzo de 2018, y a folio No. 17 a 20 aporta certificado de existencia de representación legal de fecha 20 de marzo.

Por lo anterior, al 15 de marzo de 2018 no tendríamos la certeza de que los representantes legales de las firmas que integran la unión temporal, tenían las debidas facultades para hacerlo.

En tal sentido, es preciso solicitar que se solicite a este proponente alléguen certificados de exigencia y representación legal de fecha 15 de marzo de 2018, para verificar las facultades del representante legal de cada empresa que integra esta asociación a fin corroborar su cumplimiento legal.

Página 14 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

Si de alguna manera, este proponente allega el poder especial debidamente otorgado con presentación personal, éste debió haberse llevado a cabo con fecha anterior a la presentación de la propuesta, y en consideración cumplirse con las previsiones legales exigidas, de lo contrario estaría incurso en ser evaluado como NO CUMPLE jurídicamente."

RESPUESTA 13:

No se acepta la observación. Los integrantes de la unión temporal otorgan el poder mediante el documento de conformación de la unión temporal, que es suscrito por los integrantes de la misma de acuerdo con lo establecido en numeral 2.1.2. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES del pliego de condiciones, que en ningún momento exige que se otorgue poder especial, solamente exige otorgamiento del mismo. Por lo tanto, se mantiene la evaluación jurídica del proponente UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA, como CUMPLE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (21) días del mes de mayo de 2018.

Cordialmente,

Adelina Floriani Arevalo
Docente Facultad de Derecho

Omar Dossan Hernandez
Docente Facultad de Derecho

Hector Fernando Castro Alarcon
Docente Facultad de Derecho

Coronel Luis Alfredo Carrera Aldorno
Director Programa Ases.

Coronel Camilo Fino Rodriguez
Jefe División Recursos Educativos.

Ingeniero Jonathan Esceno Duran
Profesional Especializado División Gestión de Calidad.

Página 15 de 18

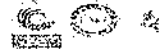
Que luego de presentar las respuestas, se procedió a dar lectura al cuatro Resumen del informe de verificación y evaluación, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)										
N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL (500 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (VALOR CORREGIDO)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA (100 puntos)	PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (100 puntos)	AUSENCIA DE FALGAS LABORALES (100 puntos)		
1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	-	-	-	-	\$ 2.437.441.812,00
2	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	\$ 2.437.651.745,00
3	UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	0	400	\$ 2.434.309.383,00
4	ATLAS SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.437.825.932,00
5	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.380.712.850,00

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; presentando observaciones ATLAS SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD NAPOLES LTDA y UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA, razón por la cual la Universidad suspendió la audiencia de adjudicación, con el fin de dar respuesta a las mismas.

Que el 25 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad, el aviso para la continuación de la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 01 de 2018.

Que el 29 de mayo de 2018 a partir de las 14:00 horas, la Universidad continuó la audiencia de adjudicación dando respuesta a las observaciones en los términos que se señalan a continuación:



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 01 DE 2018

DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACION PÚBLICA No. 01 DE 2018 Y ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas dentro de la audiencia de adjudicación de la invitación pública No. 01 de 2018, así:

Observaciones realizadas por el proponente ATLAS SEGURIDAD LTDA.

OBSERVACIÓN 01:

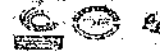
"Quería saber con qué fundamento matemático la entidad presentaría para nosotros, todos los proponentes, el valor fijo de lo que es vigilancia para el año 2018 y 2019, porque claramente se establecen unas variaciones que son mayores al 0.01% por parte de los que son los precios de vigilancia física y fija.

Por el segundo lado, lo que significa las variaciones que existen claramente en el cálculo del salario mínimo de algunos proponentes, aunque en este caso viendo que solamente queda uno habilitado con el máximo puntaje a excepción de las ausencias laborales, estamos viendo que prácticamente todos los proponentes estuvimos en causales de rechazo con respecto a la propuesta económica.

Claramente, si verificamos las ofertas económicas de todos los proponentes ninguna es igual a la otra; el valor de vigilancia es diferente para cada uno de los cinco oferentes y por tanto quisiera saber nuevamente cual es el valor que la entidad corresponde como fijo para año 2018 y 2019, porque si vamos al caso cierto entonces la propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL VISE ACOSTA LTDA, correspondería al valor fijo de vigilancia porque es el correcto que la entidad esté evaluando como es el adecuado proporcional, al cálculo matemático."

RESPUESTA 01:

En primer lugar, se aclara al proponente que las Circulares externas No. 20183200000015 y 20183200000025 del 3 y 4 de enero de 2018 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que determinan la TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN



DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA DE 2018, fijan valores mínimos y no valores fijos para la vigencia 2018. La proyección para el año 2019 fue establecida en el pliego de condiciones en su numeral 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

De igual forma, la circular externa No. 20183200000015 en el literal b. del numeral 1.2 establece la fórmula matemática para calcular las tarifas del servicio de Vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados, fórmula que fue empleada por el Comité Técnico de la Universidad para evaluar de manera independiente cada una de las propuestas económicas presentadas.

En ese sentido, la Universidad Militar Nueva Granada toma como referencia los valores mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y no valores fijos para el servicio de vigilancia y seguridad requerido. En ningún momento la Entidad está tomando como referente el valor de una propuesta en particular, como lo indica el observante, sino que ellas se evaluaron de manera independiente.

OBSERVACIÓN 02:

"En el mismo orden de ideas, se que, al toma de la Superintendencia, prácticamente lo que es la circular 201800035 de este año del 3 y 4 de enero, prácticamente los comités evaluadores de todas las entidades, son variables respecto al criterio de si son mínimas o si son reguladas. Para todos los efectos de la ley las tarifas de la Superintendencia son reguladas, no pueden ser, ni por encima ni por debajo, si el valor que tanto el oferante NAPOLES era el correcto entonces porque el oferante UT VISE ACOSTA LTDA está por encima, esa es una duda clara que quisiera presentar y que quisiera que el comité evaluador me respondiera."

RESPUESTA 02:

Se reitera al proponente que las Circulares externas No. 20183200000015 y 20183200000025 del 3 y 4 de enero de 2018 establecen las tarifas mínimas vigentes para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, para el año 2018, por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilizan el medio humano y/o medio canino. Por lo anterior, todas las ofertas cumplen con lo mencionado en la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el sentido de considerar las tarifas mínimas requeridas por la Superintendencia. El NO cumplimiento que se evidencia en la evaluación de las propuestas económicas rechazadas corresponde a que una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas, se observó una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta, conforme a lo descrito en el literal 5 del Capítulo Sexto del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 03:

"Para terminar, si alguno de los oferantes tiene alguna observación respecto a la propuesta económica para lo cual no considero que tiene errores matemáticos y fue calculada con respecto a alguna equivocación quisiera que de todas maneras se



presentara por parte de la entidad el valor y si hay observaciones con respecto a nuestra oferta me reserve el derecho de réplica."

RESPUESTA 03:

Se aclara al proponente que como se mencionó en la respuesta N.01, la propuesta económica ofertada por ATLAS LTDA., presenta los siguientes errores matemáticos:

- Teniendo en cuenta la fórmula regulada por la circular N° 20183200000015, de la SuperVigilancia, la cual establece:

$(((((SMLMV \cdot \text{TARIFA DE SERVICIOS}) \cdot \text{VARIABLE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \cdot \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) \cdot \text{JORNADA LABORAL}) \cdot \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$

- Para determinar el valor total del servicio por el tiempo requerido, al resultado anterior, se aplica la siguiente fórmula:

RESULTADO ANTERIOR * CANTIDAD DE SERVICIOS * TOTAL DEL TIEMPO DEL SERVICIO.

Nombre del servicio: Total servicios sábados 12 horas sin arma. Cantidad de servicios 4.

- Cálculo matemático realizado por la empresa Atlas Ltda:

$(((((\$ 7.218.875 + \$ 48.200) \cdot 55,97\%) / 30) \cdot 4) / 15) \cdot 12) \cdot 4) \cdot 4) \cdot 13) = \$ 7.105.099$

- Cálculo matemático realizado por el comité técnico evaluador de acuerdo a lo regulado por la SuperVigilancia:

$(((((\$ 7.218.875 + \$ 577.484) \cdot 55,97\%) / 30) \cdot 4) / 15) \cdot 12) \cdot 4) \cdot 13) = \$ 7.688.097$

DIFERENCIA RESULTADO CORRECCIÓN ARITMÉTICA= \$ 523.898

Nombre del servicio: Un (1) servicio de lunes a viernes sin festivos 16 horas con arma 16 horas diurno 1 hora nocturno

- Cálculo matemático realizado por la empresa Atlas Ltda:

$(((((\$ 7.218.875 + \$ 721.898) \cdot 55,97\%) / 30) \cdot 20) / 8) \cdot 1) \cdot 1) \cdot 3,2) = \$ 1.063.468$

- Cálculo matemático realizado por el comité técnico evaluador de acuerdo a lo regulado por la SuperVigilancia:

$(((((\$ 7.218.875 + \$ 721.898) \cdot 44,03\%) / 30) \cdot 20) / 9) \cdot 1) \cdot 1) \cdot 3,2) = \$ 828.734$

DIFERENCIA RESULTADO CORRECCIÓN ARITMÉTICA= \$ 224.735

Como se puede evidenciar la propuesta del proponente Atlas Ltda, presenta una diferencia de \$ 299.735 superior al 0.01% con respecto a la oferta original, encontrándose en causal de rechazo de acuerdo al literal 5 del Capítulo Sexto del pliego de condiciones.

4



Observaciones realizadas por el proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

OBSERVACIÓN 04:

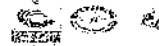
"Quiero hacer referencia en primer lugar a una observación presentada por la UNION TEMPORAL VISE ACOSTA, en el sentido que elude que las certificaciones aportadas por mi representada de contratos suscritos con la firma Postobon Gaseosas Colombianas, son las mismas; como todos sabemos esto es un grupo empresarial que por disposiciones administrativas internas de este grupo, ellos manejan un mismo membrete y obviamente por aspectos administrativos ellos tienen en su interior un solo jefe de seguridad que es el que compulsa las respectivas certificaciones, que tiene a lugar los contratos que se hayan suscrito por dentro de sus empresas que conforman el grupo. El hecho de que se asevere que son una misma entidad, esta errada y lo quiero demostrar de tal manera mirando de forma detenida la certificaciones; entidad contratante GASEOSAS POSTOBON, si nosotros consultamos la cámara de comercio y buscamos por homonimia la razón social de gaseosas POSTOBON, encontramos que es una entidad y a su vez, si buscamos GASEOSAS COLOMBIANAS dentro de la cámara de comercio, efectivamente vamos a encontrar que corresponde a una entidad totalmente diferente. ¿Cómo lo podemos comprobar en esta audiencia?, vamos a allegar los respectivos certificados de existencia y representación legal de cada una de estas entidades a las cuales se les presta servicio en su debido momento y efectivamente tenemos que GASEOSAS POSTOBON su denominación comercial es POSTOBON o POSTOBON S.A, y su razón social es GASEOSAS POSTOBON S.A. y a su vez, encontramos que GASEOSAS COLOMBIANAS sea GASCOL S.A. es un ente totalmente diferente. Voy a allegar a la mesa los respectivos documentos que tienen que ver con las apreciaciones que estamos manifestando."

(El proponente NAPOLES LTDA aporta 27 folios copias simples en los que se encuentran acreditaciones respecto de la representación legal de GASEOSAS POSADA TOBON, POSTOBON S.A. NIT. 890903939-5 y de GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S sigla GASCOL S.A.S NIT. 860005265-8).

RESPUESTA 04: COMITÉ TÉCNICO

Se informa al proponente que verificados los documentos aportados en la audiencia de adjudicación, se evidencia que son los certificados de Cámara de Comercio de dos sociedades diferentes, así: GASEOSAS POSADA TOBON - POSTOBON S.A. NIT. 890903939-5 y GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S sigla GASCOL S.A.S NIT. 860005265-8.

No obstante, al verificar las certificaciones de experiencia objeto de observación, entregadas por el proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA., en su oferta, se evidencia que una de las certificaciones no corresponde a la empresa a la cual se aportó certificado de cámara y comercio en la audiencia, por tanto las dos certificaciones aportadas por el

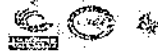


proponente en su oferta corresponden a la misma entidad, debido a que el NIT 890.903.939-5, es el mismo en las dos (2) certificaciones aportadas.

Por lo anterior, la oferta presentada por SEGURIDAD NAPOLES LTDA. no cumple con los criterios descritos en el numeral 5.6.1, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente del pliego de condiciones, en donde se establece que la experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes, razón por la cual, se mantiene la evaluación del Comité Técnico.

OBSERVACIÓN 05:

"La segunda observación que quiero hacer hincapié, tiene que ver con dos aspectos fundamentales de tipo legal que se desprenden del pliego de condiciones y que a su vez tienen un fundamento jurídico expuesto dentro de los mismos términos del numeral 4.1.2 es claro en exigir, y específicamente para los casos de consorcio y uniones temporales, en este caso, son uniones temporales; eso no lo leyeron en la respuesta, pero quiero dar lectura técnica de lo que el pliego de condiciones está exigiendo dentro del cuerpo de la unión temporal; "en este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o unión temporal". Cuando hablamos que representa válidamente, esto tiene una connotación de tipo jurídico que más adelante yo le explico desde el punto de vista donde se ha concebido la observación, (...) para tal efecto, debe acreditar la facultad de representación mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal". Cuando se habla de poderes, se hablan de dos clases de poderes uno que son los poderes especiales, y otros que son los poderes generales o mandatos generales, esto lo he explicado claramente el artículo 2156 que quiero invitar al Comité Jurídico que lo tenga muy en cuenta, que los mandatos especiales tienen una connotación muy específica. El mandato comprende uno o más negocios, cuando comprendo ese mandato específicamente a uno o más negocios o facultades que se le dan, es un mandato especial; en consideración este poder tiene que ser especial porque únicamente si nosotros vemos el documento de conformación de la unión temporal tiene un objeto específico, y este objeto específico lo trae a que ese mandato que se le da a esa persona que firma la propuesta, única y exclusivamente puede representar a la unión temporal, ¿con quién?, con la Universidad. ¿Para qué? Para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo el contexto de un resultado que se generó en una adjudicación como es y como lo dijimos dentro de la observación la Invitación Pública número 01 de 2018. A la luz del artículo 2156 del Código Civil, ratrotrae nuevamente el estatuto de contratación estatal y a su vez el Decreto Ley 019 de 2012, donde él ha sido específico en el sentido de que bajo el principio de economía en todas las actuaciones administrativas no se deben exigir formalidades, salvo cuando se traten de poderes especiales. Pregunto yo ¿ese poder de que habla el numeral 4.1.2 no es un poder especial? ¿No tiene un mandato específico?, está representando legal no se le ha encomendado única y exclusivamente unos meritos cuáles tiene que enfocarse y que a la luz del artículo 2156 del código civil ¿es un mandato especial? A todas luces es



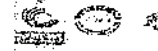
oidencia que lo es. En consideración, el artículo 5 del Decreto Ley 019 viene a lugar, y viene a lugar cuando?, cuando en el mismo sonata que todos los poderes especiales requieren presentación personal. Ahora aún más, el artículo 25 del mismo Decreto 019 elimina las autenticaciones y reconocimientos, pero hay una excepción a la regla, y esta excepción es la que viene a lugar en este momento, señala: " los documentos privados tuviesen o no como destino servir de prueba de las actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de terceros se presuman auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tachá de falsedad con excepción de los poderes especiales". La Ley es clara, la Ley es hermética, es una interpretación bajo el amparo de la Ley general de lo que se pretende, y es así, como queremos demostrar que efectivamente independiente que sea un documento de conformación de Unión Temporal, este a su vez tiene una connotación de un poder porque se le está dando una persona independiente de que la misma tenga facultades dentro de sus empresas individuales que es un caso totalmente diferente, se le está encomendando un objeto específico dentro del documento, y como quiera que sea, es un poder especial y requiere de la respectiva presentación personal ante el secretario de una cámara de comercio. Como consecuencia de esta observación que presento en la presente audiencia, reitero de manera imperativa que se requiera al proponente UNION TEMPORAL VISE ACOSTA, allegar el documento de conformación de la unión temporal, que a su vez es un poder especial con los respectivos cumplimientos, no solamente del Decreto 019 de 2012, sino que también del artículo 2156 del Código Civil, y de no hacerlo, y de no cumplir con estos requisitos, su propuesta debe ser evaluada como no cumple jurídicamente.

RESPUESTA 05:

No se acepta la observación. Se reitera y confirma la respuesta dada a este proponente, en observación similar antes de la audiencia de adjudicación. "Los integrantes del consorcio o una unión temporal, otorgan el poder, mediante el documento de conformación del consorcio o de unión temporal, que es suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas que las conforman o las personas naturales. En el pliego de condiciones, en ningún momento se exige que sea otorgado poder especial; solamente exige poder simple." Aduce el proponente que debe ser poder especial, el cual no es exigido para el documento de conformación de una unión temporal. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones el poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución; solamente se exige poder especial para cuando el proponente actúa mediante apoderado o los integrantes de una propuesta conjunta lo hacen mediante apoderado, como se aprecia en el requisito 4.1.4. PODER del pliego de condiciones. Por lo expuesto, se mantiene la evaluación jurídica de la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

Intervención de UNION TEMPORAL VISE - ACOSTA.

Frente a las observaciones hechas por mis antecesores quiero manifestar lo siguiente: frente a la acreditación de la firma NAPOLES por la empresa POSTOBON, sencillamente



independiente de los documentos aportados ahora y que sean dos persona jurídicas diferentes, una SAS y la otra, es lo que si acredito en el pliego de condiciones que era objeto de puntaje, en el pliego de condiciones acredité dos certificaciones con un mismo NIT 890803939-5 y el NIT es el número de identificación tributaria, es única y específica y es la que genera obligaciones frente a la DIAN y se da por una única vez, en conclusión el NIT es la cédula, el NIT para las personas jurídicas, la cédula para las personas naturales. Si él cometió ese error al presentar esa certificación pues estos son los errores y así se pagan independientemente que existan dos contratos diferentes con dos entidades diferentes, lo acreditado fue con una única persona jurídica que tiene NIT 890803939-5, yo le sugeriré al oferente que vaya a corregir las certificaciones así como las mismas en el registro único de proponentes.

Frente a que si yo HAROLD CASTAÑO, tiene o no capacidad jurídica para presentar una oferta y celebrar contratos con el Estado, pues eso está establecido y las restricciones están en la cámara de comercio, por monto, si hago con uniones temporales o no tengo restricciones en la cámara de comercio tanto de VICE como de VIGILANCIA ACOSTA, en cabeza de VICE la doctora ANA ROCIO SABOGAL HENAO no hay ninguna restricción, tiene facultades amplias y suficientes para celebrar cualquier clase de contrato con entidad estatal o privada por el monto que sea y en mi caso particular también tengo autorizado cualquiera para celebrar contratos y adicional para unirme en uniones temporales. En ese orden de ideas se equivoca el oferente cuando analiza el pliego de condiciones y sencillamente en el pliego de condiciones nos dice, es que para nombrar al representante legal, el mismo debe tener facultades para la firma, ejecución y liquidación del contrato y que este el literal b), pero él está regulado y dice el requisito previsto en el literal b), dice el poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución, no es que yo requiera un poder especial con presentación personal o por escritura pública, porque eso es diferente cuando yo no tengo las facultades como lo habla el numeral 4.1.4., ese poder que usted hizo una explicación detallada es el que refiere al numeral 4.1.4 y es cuando el proponente actúa a través de apoderado, es decir, por un abogado titulado que le dan las facultades para representar a la sociedad llámese en la parte civil, penal o en la parte administrativa, pero esos no se necesitan para la presentación de la oferta como en este caso ante la Universidad Militar. En ese orden de ideas, y en el documento que esta, los integrantes, yo mismo me di el poder valga la redundancia de poder que está en el numeral cuarto del documento de identidad, que dice que se designa a HAROLD CASTAÑO ¿para qué? Para presentar oferta y dice: "facultado para representar tanto en la presentación de la oferta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato en caso de salir favorecido" que es el requisito establecido en el pliego de condiciones, esas son mis facultades y no están limitadas, no requiero allegar un poder del que habla el numeral 4.1. En ese orden de ideas, lamento informarle que su interpretación de la norma frente a los poderes está equivocada porque como bien lo dijo usted y lo argumento, el Decreto 019 Ley 2012 no exige documentos de presentación personal y una cosa es la presentación personal ante notario y otra cosa es poder para actuar en nombre de una persona jurídica.



Frente a las observaciones de ATLAS, para efecto de las tarifas nos tenemos que remitir a la matriz que es el Decreto 4950 que establece en el encabezado por la cual se fijan las tarifas mínimas de vigilancia, es decir, no hay tarifas máximas, eso depende de la ejecución del contrato, nosotros tenemos contratos con Ecopetrol donde la tarifa para ECOPEPETROL es de quince millones de pesos para un servicio de veinticuatro horas porque tiene unas condiciones adicionales, pero lo que no podemos estar, es de los 8.8 salarios más el AIU, que corresponde a la tarifa mínima pero hace arriba es viable presentar una oferta cuando hay un presupuesto, cuando hay valores adicionales, o sea no cumplir con las tarifas es cuando usted está por debajo de esos 8.8. Salarios para las persona jurídicas. Entonces, en ese orden de ideas, pues la observación tampoco es procedente y el rechazo de ellos no corresponde a la tarifa mínima sino a la corrección que establece el pliego de condiciones que dice, cuando a su carta final en el momento de corregir los valores unitarios sobrepasen el 0.01 % estará en causal de rechazo, independiente considero no he revisado a fondo pero la propuesta de Atlas cumple con la mínima establecida en el Decreto 4950 pero con lo que no cumple es con el pliego de condiciones estableció que cuando se realizara la corrección si superaba el 0.01 % estaban en causal de rechazo.

RESPUESTA INTERVENCIÓN:

Respecto de la intervención del observante, atenerse a las respuestas dadas a las anteriores observaciones.
Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2018.

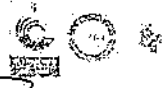
Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA ARVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

OMAR DUSSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

Carrera 14 101-80 - PBX (571) 690 0000 - www.unmig.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Coronel LUIS ALBRETO CABRERA
ALBORNOZ,
Director Programá Asso.

Coronel CAMILO FINO RODRIGUEZ,
Jefe División recursos Educativos.

Ingeniero JONATHAN CELENO DURAN.
Profesional Especializado División Gestión de Calidad.

Que la Universidad presentó el resumen del informe de evaluación final y definitiva de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)										
Nº	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			OFERTA ECONÓMICA (VALOR CORREGIDO)	
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		RESPUESTA PÚBLICA ESPECÍFICA (100 PUNTES)	PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (100 PUNTES)	AUSENTE DE RECLAMACIONES (100 PUNTES)		PUNTAJE TOTAL (100 PUNTES)
1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	-	-	-	-	\$ 2.437.441.812,00
2	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	\$ 2.437.651.745,00
3	UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	0	400	\$ 2.434.309.353,00
4	ATLAS SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.437.825.932,00
5	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.380.712.850,00

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 de 2018 a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA -VIGILANCIA ACOSTA LTDA**, integrada por la empresa VISE LTDA identificada con el NIT. 860.507.033-0 con una participación del cuarenta por ciento (40%) y la empresa VIGILANCIA ACOSTA LTDA identificada con NIT. 800.085.526-9 con una participación del sesenta por ciento (60%), por un valor corregido de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.434.309.353.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, al obtener cuatrocientos (400) puntos de quinientos (500) posibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 01 de 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 01 de 2018, en el sentido de adjudicar a la empresa **UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA -VIGILANCIA ACOSTA LTDA**, integrada por la empresa VISE LTDA identificada con el NIT. 860.507.033-0 con una participación del cuarenta por ciento (40%) y la empresa VIGILANCIA ACOSTA LTDA identificada con NIT. 800.085.526-9 con una participación del sesenta por ciento (60%), la Invitación Pública N.º 01 de 2018 cuyo objeto es "**SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**", por un valor corregido de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.434.309.353.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.434.309.353.00)** A

incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al rubro 212102 (Mantenimiento), destino presupuestal 2111191 (Seguridad), PI 000201177102, sedes 1, 2 y 3, certificado de disponibilidad presupuestal No 74010 del 25 de enero de 2018, vigencia fiscal 2018.

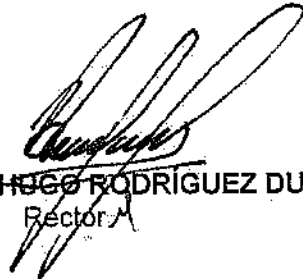
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **08 JUN. 2018**



Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Julián Cárdenas Rodríguez Fontecilla P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego David. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Capitán de Navío Rafael Antonio Torres Montoya. Viceministro Administrativo	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica